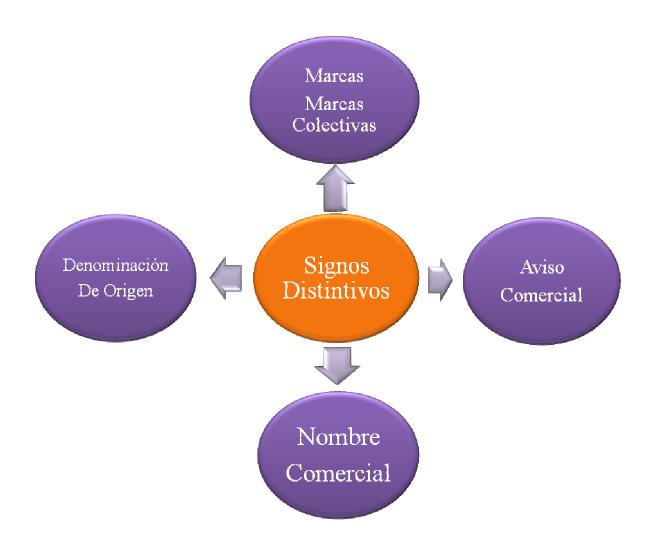


"Las Marcas Colectivas y las Denominaciones de Origen"



SE





















FUENTES DEL DERECHO DE MARCAS



USO PREVIO (Art.. 192 LPI)
A).-Continuo e Ininterrumpido
B).-De Buena Fe

REGISTRO (Art.. 87 LPI)
Derecho Al Uso Exclusivo





FUENTES DEL DERECHO DE MARCAS



Los industriales, comerciantes o prestadores de servicios podrán hacer uso de marcas en la industria, en el comercio o en el Fuentes del Derecho de "Marcas" servicio que presten. Sin embargo, el derecho al uso exclusivo se obtiene mediante su registro en el IMPI. (Art. 87 LPI.)

¿Qué es una Marca?

Todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. Se obtiene el uso exclusivo mediante su registro.























Tipos de Marca









Nominativa

Innominada

Tridimensional

Mixta

Signos NO registrables

llícitos

- A. Invaden derechos adquiridos.
- B. Contrarios al orden público, las buenas costumbre o la Ley.

Impropios.- Son del dominio público

Engañosos.- Origen, calidad, cualidades.







Procedimiento de Registro de Marca





SE



¿Quién puede registrar una Marca Colectiva







Asociación o sociedad de PRODUCTORES

Asociación o sociedad de FABRICANTES Asociación o
sociedad de
COMERCIANTES
O
PRESTADORES
DE SERVICIOS



Documentación para solicitar el registro

> Formato de solicitud de marca



- Documento para acreditar personalidad.
- Estatutos de la Asociación o sociedad.
- Reglas del uso
- Pago por el estudio de la solicitud



Reglas para el Uso de la Marca Colectiva

- ✓ Nombre y domicilio del Solicitante.
- ✓ Objeto de la asociación o sociedad.
- ✓ Detallar procedimientos que determinen estándares de calidad y características de los productos.
- √ Condiciones de afiliación.
- ✓ Personas autorizadas para utilizar la marca.



Reglas para el Uso de la Marca Colectiva

- ✓ Condiciones de uso.
- ✓ Reglas de colocación.
- ✓ Establecer mecanismos para la verificación del cumplimiento de las reglas de uso. (procesos de producción, distribución, empaque, embalaje, etiquetado, etc.).
- √ Sanciones.









Marcas Colectivas









Otro tipo de Protección.

Disposiciones que reprimen la competencia desleal:

Posibilidad de impedir el uso

Ley de la Propiedad Industrial (ARTICULO 213) Son infracciones administrativas :

I.- Realizar actos contrarios a los buenos usos y costumbres que impliquen competencia desleal y que se relacionen con la materia que esta Ley regula; IX.- Efectuar actos que causen o induzcan al público a confusión, error o engaño, por

hacer creer o suponer infundadamente:

...d) Que el producto de que se trate proviene de un territorio, región o localidad distinta al verdadero lugar de origen.



Marcas Colectivas vs Marcas de Certificación

El marco legal en México no regula las marcas de certificación.

No obstante, éstas se encuentran en el mercado como una marca tradicional y funcionando como de certificación, ofreciendo una garantía respecto a:

- -un procedimiento de fabricación,
- -un origen geográfico o,
- -calidad especifica de un producto o servicio



Marcas Colectivas vs Marcas de Certificación

Marcas Colectivas

Marco Legal: Ley de la Propiedad Industrial

El titular será una Sociedad o Asociación de productores

Uso exclusivo parte de la colectividad

Autoregulación

Marcas de Certificación

No existe ordenamiento legal que contemple su protección

Cualquier persona jurídica ligada o no a una agrupación

El uso lo tendrá quien cumpla con la normatividad

Regularmente existe una regulación estricta (Normas)





Problemática Inicial de los Interesados

- √ Falsas expectativas sobre la protección:
- Se pretende obtener del IMPI las denominaciones de origen.
- •Obteniendo el registro se consigue reputación en el mercado.
- •El producto puede aumentar su precio y el consumidor lo va a
- •pagar.
- •Monopolizar nombres comunes o usuales de los productos
- •Excluir del uso legítimo de los nombres de lugares. a sus



FEDERAL

Ventajas de las Marcas Colectivas

- √ Todo producto marcado ofrece una garantía
- ✓El consumidor reconoce: calidad, características, procedencia
- ✓ empresarial y en algunos casos territorial.
- ✓El consumidor tiene confianza en la marca, no teme el fraude o engaño.
- ✓ Acceso a mercados de mayor demanda de producto y mejor calidad.
- ✓ Reconocimiento y protección en el ámbito internacional.
- √ Son útiles para obtener financiamiento y apoyo del Sistema
- √Gubernamental o Privado
- ✓ Adecuadas para ser usadas por grupos de pequeños productores
- ✓ debidamente organizados.
- ✓ Una solicitud para toda la colectividad.
- ✓ Reduce el gasto y honorarios por registro.
- ✓ Más productores, mejor distribución y posicionamiento
- ✓ en el mercado.





Marca: AVO MICH

Titular: Pro aguacate, AC.

Producto: Aguacate

Región: Michoacán

Marca: ZACHILOS

Titular: CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTORES

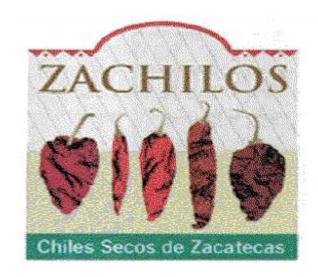
DE

CHILE EN ZACATECAS, S.C.

Producto: Chiles Secos

Región: Zacatecas

Norma no obligatoria: NMX-FF-107/01-SCFI-2006







Denominaciones de Origen





MARCO CONCEPTUAL

• Es cualquier expresión o signo aplicado a un producto que se utiliza para indicar el origen geográfico del mismo (país, región o un lugar específico).

• Es la que identifica un producto como originario del territorio de Un Miembro o de una región o localidad de ese territorio. cuando determinada calidad. reputación o características del producto imputable sea fundamentalmente a su origen geográfico.

• El nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos

Indicación De Procedencia



Indicación Geográfica



Denominación De Origen

Producto

Origen Geográfico

- Reputación
- Característica
- Calidad

Origen Geográfico

- Reputación
- Característica
- Calidad
- Nombre del Producto

Origen Geográfico

- Factores Naturales
- Factores Humanos









MARCO CONCEPTUAL

Todas las Do son IP

Todas las Do son IG

No todas las IP e IG son DO



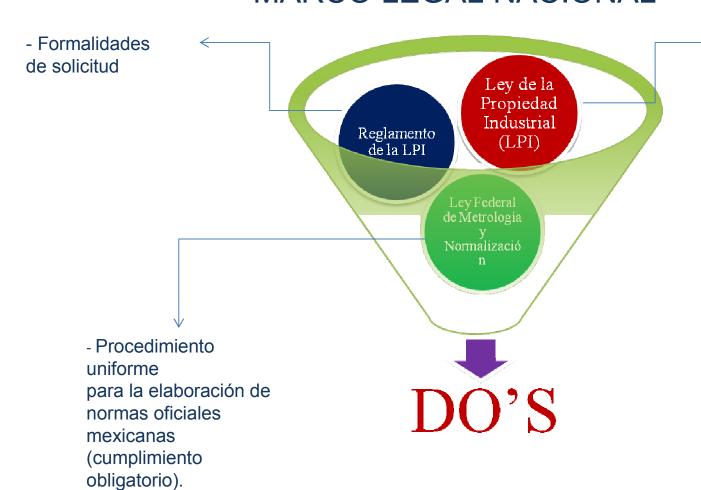
MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Protección de la Propiedad Arreglo de Lisboa Industrial de 1883. (173) ADPICS Convenio Do's O de Paris TRIP'S Tratados bi o Multilaterales

Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional de 1958. (26)

Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio. Miembros de OMC, 1994. (153)

MARCO LEGAL NACIONAL



- Definición
- Interés Jurídico
- Procedimiento
- Vigencia
- Formalidades de solicitud
- Titularidad
- Autorización del uso.
- Autorización a terceros.
- Protección Internacional.





Concepto

La denominación de origen es:

El nombre de una región geográfica del país con la que se identifica, o designa un producto, en razón de sus atributos inconfundibles (calidad o característica), conferidos por el medio geográfico (factores naturales y humanos).

Referencia: Art.156 de la LPI





Generalidades

- El estado Mexicano es el sujeto de la protección
- ❖La protección consiste en impedir el uso abusivo y no autorizado de la denominación de origen con el fin de:
 - □ Impedir la competencia desleal en el mercado
 - □No permitir que se defraude o engañe a los consumidores
 - □ Evitar que la denominación de origen protegida, se convierta en una designación usual o genérica

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE PROTECCIÓN

¿quién inicia el procedimiento?

- ➤ Por iniciativa del IMPI
- ➤ A petición de quien demuestre tener interés jurídico.



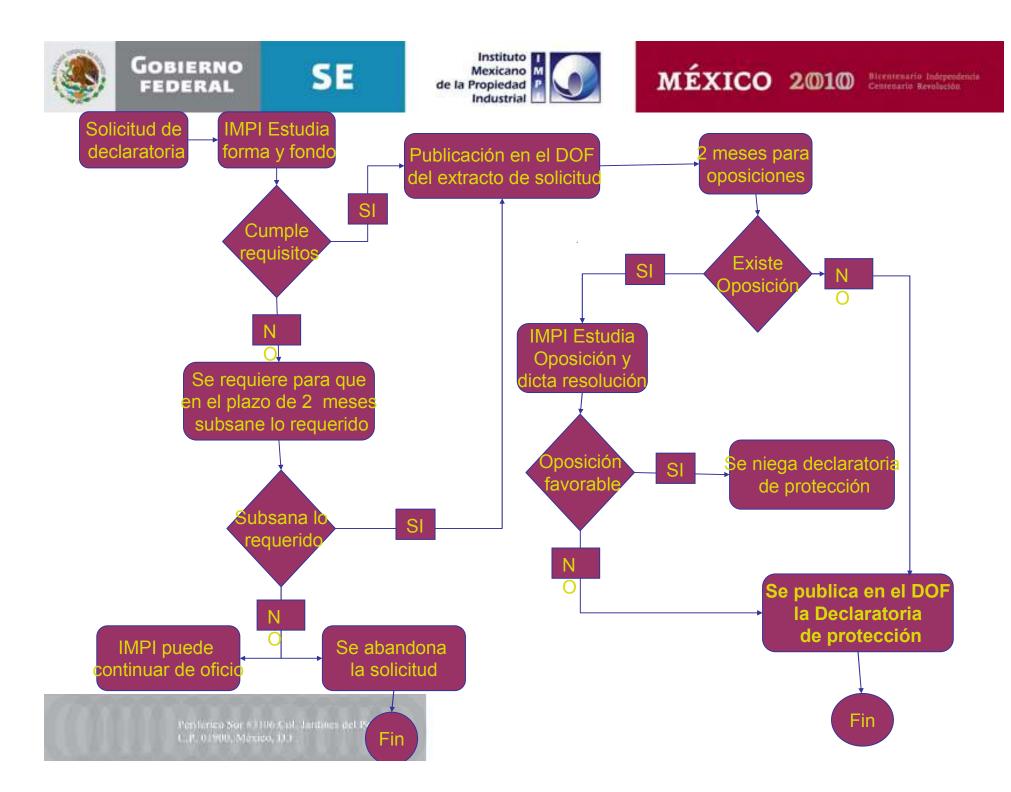
Tienen Interés Jurídico

- □- Personas físicas o morales dedicadas directamente a la extracción, producción o elaboración del producto.
- Cámaras o asociaciones de fabricantes o productores.
- ☐- Dependencias o entidades del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades de la Federación.

Atribuciones del IMPI



- ☐ Estudiar las solicitudes de protección de las Denominaciones de Origen.
- □ Declarar la protección correspondiente, en su caso.
- ☐ Impedir el uso no autorizado de una denominación de origen protegida.
- □Autorizar el uso.
- □EI IMPI no puede crear, otorgar o conceder denominaciones de origen.



Resolución sobre la Solicitud.



- ■Se dicta la resolución que corresponda, previo desahogo de pruebas y estudios.
- □El Instituto emite la declaratoria de protección de la denominación de origen, determinando los elementos y requisitos que la constituyan.
- ■Vigencia determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron.
- □Deja de surtir efectos previa declaración que emita el Instituto.
- Posibilidad de modificación en cualquier tiempo.



Autorización para el uso de una Denominación de Origen



- Fabrica dentro territorio protegido.
- Constancia que lo acredite expedida por la Unidad Verificadora.

Norma

 Constancia que acredite su cumplimiento expedida por la Unidad Verificadora.

Productor De Tequila

- · Persona física
- Persona Moral.
- Documento que acredite ser productor.

Requisitos para la solicitud: (ejemplo tequila)

Pentirico Sor 6 1106 Cpl. Jardines del Pedregal C.P. 01900, Máxico, D.F.

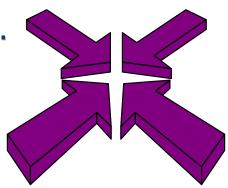
Información que debe contener la Solicitud de autorización

- Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante.
- ☐ Ubicación del establecimiento industrial en el que se elabore el producto.
- Nombre del apoderado o representante.
- ☐ Domicilio para oír y recibir notificaciones.



Documentación que deberá anexar a la Solicitud de autorización.

Documento que acredite la actividad del solicitante.



Constancia que demuestre la actividad del solicitante dentro del territorio establecido dentro de la declaración

Documento que acredite la personalidad del apoderado.

Comprobante de pago.

Autorización de Uso de la Denominación de Origen.

Obligaciones del Usuario Autorizado

Uso Correcto

El usuario autorizado deberá dar un uso de la denominación de origen tal y como se encuentra protegida.

Renovar la Vigencia

La autorización de uso tiene una vigencia de 10 años, y podrá renovarse por otro periodo igual, siempre que se solicite.

Derechos del Usuario Autorizado

Transmisión de derechos

El usuario autorizado podrá transmitir los derechos adquiridos por la autorización de uso a un tercero que de cumplimiento con las obligaciones de usuario autorizado.

Autorización de uso a un tercero

El usuario autorizado puede permitir el uso a terceros mediante un convenio únicamente a quienes vendan o distribuyan los productos de sus marcas.





Causas por las que pueden dejar de surtir efectos el uso de una D.O.

Nulidad.

Cuando se haya otorgado en contravención a las disposiciones de la Ley o atendiendo a documentación falsa.

Cancelación.

Cuando se use en forma distinta a la establecida en la declaración.

Terminación de vigencia.

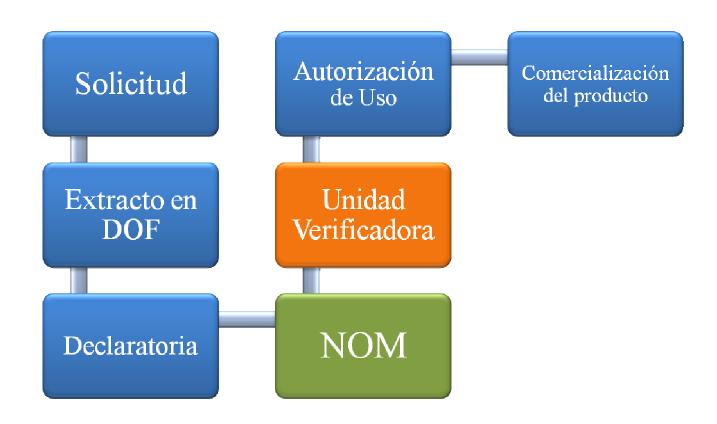
Cuando no sea renovada.







Procedimiento de Funcionamiento









Denominaciones de Origen



Tequila



Mezcal



Olinalá



Talavera



Café Veracruz



Ámbar de Chiapas



Bacanora



Sotol



Café Chiapas



Charanda



Mango ataulfo del Soconusco de Chiapas



Vainilla de Papantla



Chile Habanero de la Península de Yucatán

EXPERIENCIAS NACIONALES:

VAINILLA DE PAPANTLA



CASO PRÁCTICO:

Vainilla de Papantla

Nombre común del

producto:

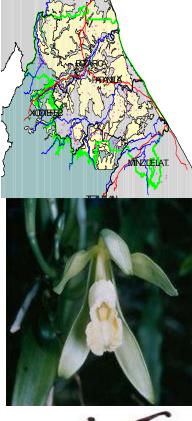
Nombre del Lugar de origen

VAINILLA

PAPANTLA

Productos designados

- En vaina, como fruto maduro beneficiado de la orquídea *Vanilla planifolia* Andrews [sinónimo de *Vanilla fragans* (Salisbury) Ames].
- Extracto de vainilla y extracto natural concentrado.
- Oleoresinas, polvo y molida.





SE



MÉXICO 2010 Bicentenario Independencia

CASO PRÁCTICO: Vainilla de Papantla

Calidad, característica o reputación de la vaina:

- Reconocimiento y preferencia en el mercado.
- •Largo de la vaina, brillantez, color, textura y número de defectos (diferentes respecto de las cultivadas en otros lugares).

Extractos y derivados:

- Aroma (contenido de humedad) y contenido de vainillina
- Producidos a partir de vainas de las designadas como Vainilla de Papantla.





SE



CASO PRÁCTICO: Vainilla de Papantla

Factores Naturales y humanos que influyen:

- Vientos llamados Nortes (vientos alisios del norte o nordeste) ocasionan que la planta entre en estrés y produzca mayor cantidad de Vainillina.
- Cultivo en medio ambiente especial, (árbol hospedero).
- Proceso del beneficio de la vainilla (corte en momento oportuno, selección de vainas y desecada por calor; no quemado o hervido.



CASO PRÁCTICO: Vainilla de Papantla

Requisitos para ser usuario autorizado:

- Ser productor de vainilla y/o sus derivados.
- Producción dentro de la zona determinada en el medio legal de protección.
- Realizar la producción con métodos o procesos que garantizan las cualidades características.
- Procedimiento para verificación del cumplimiento de las condiciones anteriores (certificación).









Vainilla de Papantla: Actualidad

DECLARATORIA DE	NORMA OFICIAL	ENTIDAD	USUARIOS
PROTECCIÓN	MEXICANA (NOM)	VERIFICADORA	AUTORIZADOS
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO DE 2009	EN PROYECTO	EN PROYECTO	0

EXPERIENCIAS NACIONALES:

CAFÉ VERACRUZ



PARTICULARIDADES DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACÓN DE ORIGEN CAFÉ VERACRUZ

Nombre común del

producto:

Nombre del Lugar de origen

CAFE

Productos designados

VERACRUZ

- CAFÉ VERDE
- CAFÉ TOSTADO







Penferico Sor 8 1106 Cpl. Jardines del Pedregal C.P. 01900, México, D.F.



PARTICULARIDADES DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACÓN DE ORIGEN CAFÉ VERACRUZ

Calidad, característica o reputación del café:

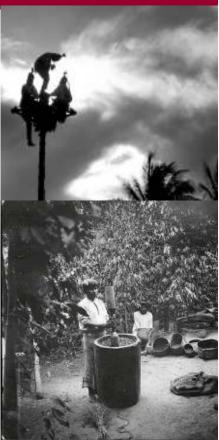
- □La alta acidez
- □El aroma intenso
- □El sabor a especias
- □El apreciable cuerpo



PARTICULARIDADES DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACÓN DE ORIGEN CAFÉ **VERACRUZ**

Factores naturales y humanos que influyen:

- particular combinación de sus profundos suelos volcánicos.
- □Alta humedad todo el año, inviernos nublados, que de manera conjunta, especifican la acidez, sabor a especias, aroma intenso.
- ☐ La plantación posicionada en las líneas de heladas permanentes especifican la acidez única.
- ☐ El proceso de fermentación que realizan los caficultores en el tiempo exacto (inmediatamente del despulpado).





PARTICULARIDADES DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACÓN DE ORIGEN CAFÉ VERACRUZ

Requisitos para ser usuario autorizado:

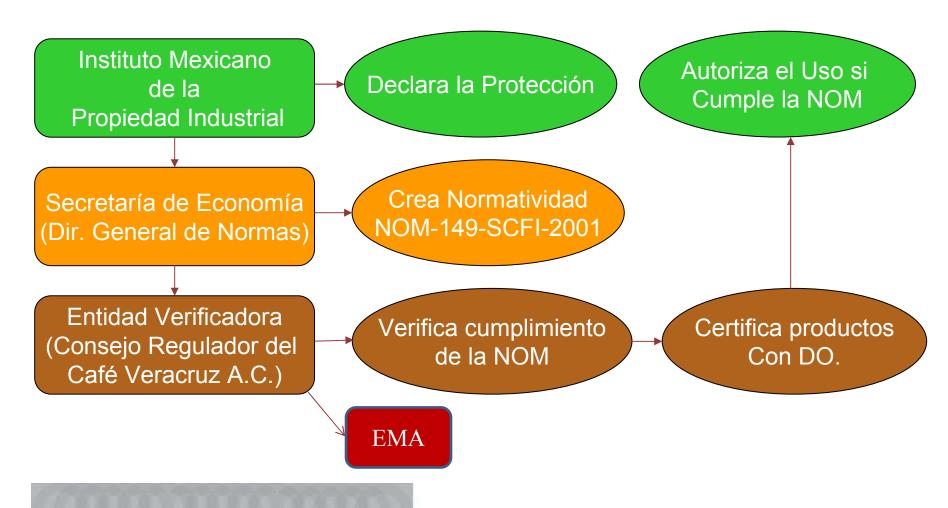
- Ser productor de café.
- Producción dentro de la zona determinada en el medio legal de protección.
- Realizar la producción con métodos o procesos que garantizan las cualidades características. (NOM)
- □ Tener un procedimiento para verificación del cumplimiento de las condiciones anteriores (certificación).



SE



SUJETOS ACTORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DO CAFÉ VERACRUZ



INSTITUCION COMPETENTE	OBJETIVO	
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	Proteger los derechos de propiedad industrial, promueve y difunde el sistema de protección. <u>Ley de la Propiedad Industrial</u>	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial y el crecimiento económico sostenido (crea normas oficiales para productos; califica y habilita unidades de verificación para evaluar la conformidad de las mismas). Ley Federal de Metrología y Normalización.	
Unidades de Verificación (Consejos Reguladores)	Verificación y certificación de las Normas Oficiales Mexicanas (productos con denominación de origen reconocida y protegida, entre otras).	



Secretaría de Economía (Dir. General de Normas)

Mediante la Ley General de Metrología y Normalización Establece:

- Procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas (cumplimiento obligatorio).
- Promueve participación de los sectores público, privado, científico y de los consumidores, en la elaboración de normas.}
- Establece sistema nacional de acreditación de las unidades de verificación y laboratorios de prueba y calibración.
- Elaboración de normas especiales para productos protegidos con denominaciones de origen.
- Acreditación de unidades de verificación (Consejos Reguladores).



Secretaría de Economía (Dir. General de Normas)

Mediante la Norma Oficial mexicana

Establece:

- Denominación de la norma, clave y finalidad.
- Identifica producto, sus especificaciones, características y origen geográfico; métodos y procesos de producción.
- Regula condiciones respecto de establecimientos e instalaciones.
- Determina datos información comercial obligatoria, referida en los envases o empaques, así como su tamaño y características.
- Precisa sello oficial o contraseña.





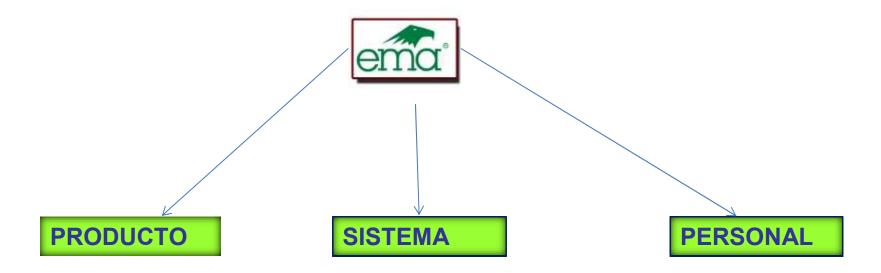


Entidad Mexicana de acreditación

- Asociación civil y sin fines de lucro Herramienta.
- Entidad privada e independiente, con reconocimiento de las máximas autoridades en el tema como el Foro Internacional de Acreditación (IAF), .
- Herramienta necesaria para garantizar que la evaluación de la conformidad es confiable y apegada a la normativa internacional vigente.
- Instrumento indispensable para enfrentar las nuevas reglas del comercio internacional.
- La EMA califica con la NORMA 17011. (norma internacional Para los organismos de acreditación).
 - 1. Para Laboratorios de Ensayo y Calibración.
 - 2. Para Laboratorios Clínicos
 - 3. Organismos de Certificación







DO CAFÉ VERACRUZ: ACTUALIDAD

DECLARATORIA DE	NORMA OFICIAL	ENTIDAD	USUARIOS
PROTECCIÓN	MEXICANA (NOM)	VERIFICADORA	AUTORIZADOS
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL AÑO 2000	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL AÑO 2002	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL AÑO 2004	4

A DIEZ AÑOS DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN SÓLO EXISTEN TRES USUARIOS AUTORIZADOS







CONCLUSIONES





VENTAJAS

- □El producto goza de cierta reputación.
- □La calidad en la mayoría de las ocasiones se vincula al origen.
- □El producto tiene un valor agregado que se ve reflejado en el precio.
- ☐Goza de calidad específica.
- □Los productores bien organizados gozan de estos beneficios.





VENTAJAS

- ☐ Se otorga un nuevo valor a productos poco conocidos.
- ☐ Se crean expectativas favorables, incluso en el ámbito turístico.
- Existe confianza en el consumidor destinatario.
- ☐ Existe confianza y satisfacción del productor.
- □Con el refuerzo de una marca y buenas prácticas de distribución el producto se coloca en nichos de mercado exclusivos.



PROBLEMÁTICA

- Infraestructura compleja y alto costo de inversión:
 - □ Estudios técnicos para acreditar condiciones que determinen que el producto es susceptible de certificación, desde las fincas hasta los beneficios de manufactura.
 - Mantenimiento económico del consejo regulador.(aunque existe el apoyo gubernamental).
 - □ Plazos largos para iniciar la certificación.
 - ☐ Iniciar procedimiento administrativo para obtener la autorización de uso.



PROBLEMÁTICA

- Pocos productores organizados.
- □ Escasos conocimientos de métodos y sistemas eficientes de producción.
- □ Falta de vigilancia en la distribución del producto y da origen a que ésta se encuentre bajo el control de terceros.
- □ Desconocimiento y desaprovechamiento de otras figuras de protección útiles (marcas).





DO CAFÉ VERACRUZ: CONSIDERACIONES FINALES

- □El interés de los pequeños y medianos productores podrá definir cual figura de protección es la conveniente.
- □ Debe existir la mayor cooperación posible entre productores.
- Los productores y distribuidores deben contribuir con la promoción permanente del café, como producto con calidad vinculada al origen.



DO CAFÉ VERACRUZ: CONSIDERACIONES FINALES

- □Se requiere de transparencia y claridad en el establecimiento de las reglas del juego.
- ☐ Hay que cuidar la inclusión de todos aquellos en la cadena de producción.
- ☐ Modernizar los procesos de producción para garantizar la venta del producto, sin dejar de vigilar la preservación de las practicas tradicionales.
- □ Las denominaciones de origen no funcionan solas en el comercio, por lo que tiene que ir acompañada de una marca comercial que posicione el producto en el mercado deseado.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN







DENOMINACIONES DE ORIGEN EN MÉXICO:

Experiencias Nacionales:

- VAINILLA DE PAPANTLA
 - CAFÉ VERACRUZ